

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: AUTORIZASE Y PRECÍSASE FACULTAD DE FIRMA DE INFORMES SOCIALES DE FUNCIONARIA NADIA ANDREA LÓPEZ ROJAS.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00388/2026

DOÑIHUE, MARTES, 17 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Reglamento Municipal N° 1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de la I. Municipalidad de Doñihue.
4. El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 360/2026, mediante el cual se nombra en calidad de contrata a doña Nadia Andrea López Rojas, RUN [REDACTED] Profesional Grado 12.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal, don Edinson Toro Rojas.
6. Las necesidades del servicio de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que doña Nadia Andrea López Rojas, RUN [REDACTED] se encuentra nombrada en calidad de contrata, Profesional Grado 12, desempeñando funciones como Asistente Social en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Doñihue.
2. Que, en atención a las funciones propias de su cargo, resulta necesario autorizarla para la firma de informes sociales emitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Que dicha autorización no implica modificación alguna de su cargo, grado, jornada, remuneración ni calidad jurídica.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** a doña Nadia Andrea López Rojas, R [REDACTED] Profesional Grado 12, en calidad de contrata, para firmar informes sociales emitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Doñihue, en el ejercicio de sus funciones como Asistente Social.
2. **PRECÍSASE** que la facultad señalada se ejercerá dentro de su jornada laboral, sin que ello implique modificación de su grado, remuneración ni calidad jurídica.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a la interesada.
4. **REGÍSTRESE** en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de la Contraloría General de la República, y archívese en la carpeta personal de la funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT

Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS

Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ETR/SCR

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21578405&hash=4e31e>